sus hermosos campos y haciendas quedan divididas entre las dos orillas del Queiles, siguiéndose de esto que los vecinos de esta ciudad, y aun los individuos de una misma familia, se han de hallar repartidos á todas las horas del dia para sus trabajos entre dichas dos provincias y la de Navarra, que queda al otro lado del Ebro. Las posesiones que le quedan á la derecha del Queiles en olivares, viñas, tierras de pan llevar, huertos &c. &c. forman la mayor parte de su riqueza, esto es, mas de veinte y cuatro mil robadas de tierra. Bien conoce el Ayuntamiento esponente que estos inconvenientes se remediaban de algun modo siguiendo todo el territorio de Tudela la suerte de la agregacion del pueblo; pero sus relaciones políticas con los pueblos de la misma orilla derecha del Queiles son de la mayor importancia, y no pueden conciliarse de ningun modo con la separacion intentada; tales son la comunidad de riegos con las aguas del Queiles entre Tudela y los pueblos de Barillas, Ablitas, Tulebras, Pedriz y Urzante: la comunidad particular de Tudela con dicho pueblo de Pedriz sobre las aguas de la laguna de Lor, privativas de ambos: la comunidad de pastos con Ablitas y Cortes en los montes llamados de la Almazara; y la otra comunidad tambien de pastos de Fontellas en los montes de este pueblo.

Iguales conexiones é intereses relacionan á los vecinos de Tudela con los de los pueblos de la orilla izquierda del Queiles: ademas de lo que poseen en su territorio peculiar de Tudela en la estension de seis mil varas cuadradas, segun lo demuestra el mapa, existe la misma comunidad de riegos con las aguas del Queiles, y con los pueblos de Cascante, Monteagudo, y Murchante, enlazada con la otra de los pueblos de la derecha: otra comunidad tambien con Corella, Cintruénigo, y Fitero, para el regadío por medio de un canal que mantiene Tudela desde el rio Alhama; y otra, finalmente, para el aprovechamiento de los pastos, leña y demas producciones de los montes llamados de Cierzo propios en facería comun de Tudela, Corella, Cascante, Cintruénigo, Fitero, Monteagudo y Murchante.

Despues de tal variedad de relaciones indivisibles por su naturaleza, y respetables por su gravedad, no puede persuadirse el Ayuntamiento esponente que se lleve á efecto lo indicado por

(c) 2010 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación